



CIRCULAR No. 163

PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

TEMA: ATENCIÓN AL PUBLICO LOS DIAS SABADO

FECHA: 26 MAR. 2012

Señores Registradores de Instrumentos Públicos de Bogotá:

Con el ánimo de ampliar la cobertura registral facilitando al usuario nuevos horarios de servicio, y teniendo en cuenta la Ley 962 de 2005, artículo 9º, que establece la posibilidad de la implementación de nuevos horarios de atención al público, me permito comunicarles, que las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá, atenderán los días sábados en el horario de 8 a.m. a 12.m., en el proceso de radicación de documentos.

Para lo anterior, ustedes determinaran el personal requerido para dicha actividad, pudiéndose rotar. Dicha labor será compensada a través de compensatorios los cuales serán acordados entre los funcionarios y ustedes.

No dudo del compromiso que asumirán con esta nueva medida que redundará en beneficio de los usuarios del servicio registral.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente De Notariado y Registro

Vto Bueno: Enrique Jose Nates Guerra
Superintendente Delegado para el Registro



Certificado N° RC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública